emgesa

EMGESA S.A. ESP. STATUTORY REFORM MARCH 30, 2015

Emgesa S.A. ESP informs to the general public that on March 3rd, 2015 made the register of the amendment on 41 and 77 article of Emgesa's Bylaws on Bogota's Chamber of Commerce. Those amendments refer to the regularity on which Emgesa could make financial closures. This reform was approved by the Shareholders' Meeting of Emgesa on October 29, 2014 and this decision was published on the web page of Colombian Superintendency of Finance last November 4th, 2014. The amendment is presented below only in Spanish:

CAPITULO V. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ARTÍCULO 41. CLASES DE REUNIONES: (...)

PARÁGRAFO 1: La Junta Directiva podrá en cualquier momento determinar los ejercicios sociales que estime necesarios, atendiendo la periodicidad establecida en el artículo 77 de los Estatutos Sociales. De así aprobarlo, ordenará a la Administración de la Compañía comunicarlo al Revisor Fiscal para que proceda a emitir su dictamen sobre los estados financieros correspondientes, quedando autorizada la Junta Directiva para reajustar los honorarios que esta labor implique para el Revisor Fiscal. Una vez los estados financieros hayan sido preparados de conformidad con la ley, se citará a reunión de la Asamblea General de Accionistas, dentro de los dos (2) meses siguientes a la reunión de la Junta Directiva que así lo determine. La convocatoria deberá realizarse con no menos de quince (15) días hábiles de antelación respecto de la fecha de la Asamblea, y en ella deberá informárseles que durante el término de la convocatoria los estados financieros certificados y dictaminados de la compañía, los libros y sus soportes justificados están a su disposición para que puedan ejercer el derecho de inspección.

CAPITULO X - ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, RESERVA LEGAL Y REPARTO DE UTILIDADES.

ARTÍCULO 77. INVENTARIO Y ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL: Al menos cada año, a 31 de diciembre, se cortarán las cuentas para producir los estados financieros de propósito general de la sociedad. Sin embargo, se podrán hacer cortes a los estados financieros el último día de cualquier mes del año. Los documentos se elaborarán de conformidad con la ley, las normas contables vigentes y los estatutos para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas. En el caso que la sociedad opte, en cualquier momento, por realizar un corte de estados financieros, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 41 de los estatutos.